

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 11195

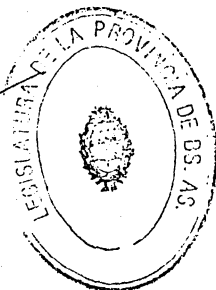
Art. 1º.- Convalídase y ratifícase con fuerza de ley el Decreto
nº 3073/91, del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º.- Suspéndese a partir del 1º de Octubre de 1991, y por
el término de 30 días, la aplicación de la Ley 11.017.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en
la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del
mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. Ajs.



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. Ajs.

DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires